

ESTE PERIÓDICO SALE TODOS LOS DIAS.



CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

En México, por un mes..... 1 4
Para fuera, franco de porte, por idem..... 1 6.

Se insertarán gratis, por tres veces, los avisos de los señores suscritores; y si tuvieran mas repeticiones, se les cobrará con equidad.

Las cartas y comunicaciones que se dirijan por el correo á los editores de LA ABEJA, han de ser francos de porte.

E come l'ape: non liba dai fiori che il miele. Pure l'ape anch'essa ha il suo pungolo per chi l'offende.

CESARI CANTU.

Estos importes se pagarán adelantados al tiempo de suscribirse en los puntos siguientes: en la antigua librería de Galvan, en la de Agustinos núm. 4, y en las alacenas de D. Antonio y D. Cristobal de la Torre, esquina de los portales de Mercaderes y Agustinos.

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

TOM. I.

MÉXICO:—SÁBADO 5 DE OCTUBRE DE 1844.

NUM. 5.

NOTICIAS NACIONALES.

CAMINO DE HIERRO EN YUCATAN.

Varios periódicos han hablado ya de esta empresa. El Siglo XIX de Yucatán hace sobre ella las siguientes observaciones.

„Como no hay proyecto público por palpable que sea su utilidad que no experimente contradicción, y aun resistencia, sobre todo, cuando hay intereses opuestos, no es de extrañar que el del camino de hierro de que hablamos en el número anterior, tropiece con esos inconvenientes. Algunos, por ejemplo, dirán, que en el estado actual de nuestro movimiento mercantil, mas útil seria un buen camino carretero desde la capital hasta la playa, ó que seria al menos igualmente ventajoso en sus resultados, siendo el costo principal del último y el de su conservacion mucho menor. Sin embargo, creemos que no se obstinaria mucho nadie en sostener esa opinion, por ser tan evidentes las ventajas que en todas partes han producido los caminos de hierro, ventajas incomparablemente mayores que las de los caminos comunes. Flores Estrada, demostrando la necesidad de facilitar las comunicaciones para hacer mas productiva la industria, dice: „Un buen camino ó un canal, es una máquina, y la mas productiva de cuantas puede haber para promover indirectamente la industria. Por su medio se economizan á la vez el capital, el trabajo y el tiempo; contribuye á abaratar los productos que se traen de otros puntos; hace que tengan mayor valor, los del país; facilita las permutas; por último, estimula y acelera la produccion.....“

Sin hablar de las ventajas incomparablemente mayores que resultan de los caminos de hierro sobre los caminos comunes de carro, se regula que en éstos bastan treinta caballos para tirar el peso que á lomo llevan ciento. Se regula tambien que el gasto de mantener diez caballos, de los setenta que se ahorran en el camino de ruedas es suficiente para conservarle en el mejor estado.

Por último, mas adelante, tratando de la misma materia, dice: „Prescindiendo de la mayor baratura proporcionada por la facilidad del transporte, es de suma importancia el ahorro de tiempo por la anticipacion con que se obtienen los objetos transportados; pues estos tienen mas valor, y son mas útiles cuando se consiguen con oportunidad que al cabo de algunos dias. Las ventajas morales que resultan de esta facilidad, no son de menor importancia que las industriales. Por ellas se consigue comunicar mas rápidamente, las luces, mantener con menos dispendio el órden interior, precaver grandes perjuicios, hacer mas espedita la administracion de justicia, y que el territorio de una vasta nacion sea mas compacto.“

Es indudable que así como un camino de ruedas es mucho mas ventajoso que uno de aquellos en que se trasportan á lomo los efectos, uno de hierro escede á todos en utilidad por el ahorro de brazos, y sobre todo, de tiempo que por medio de él se logra. Ni es necesario acudir á la autoridad de célebres autores para probarlo: basta dirigir la vista á las naciones cruzadas por canales y caminos, y especialmente á aquellas en que se han hecho tantos caminos de hierro; véanse los Estados-Unidos en la América, y la Gran-Bretaña en Europa.

No creemos, sin embargo, que sobre esto pueda empeñarse una seria disputa: se empeñará tal vez acerca de la posibilidad de llevarse al cabo el proyecto en nuestro país. Otro dia veremos el asunto por este aspecto.

La cosecha del maíz, segun se nos informa de los principales puntos del interior, se presenta abundantísima. (Siglo XIX de Mérida.)

Hemos tenido cuid do de publicar todos los dictámenes que se leyeron

en el congreso acerca de la iniciativa de los cuatro millones para la guerra de Tejas, tanto porque los lectores del Siglo XIX se impusiesen de lo que en asunto tan grave habia ocurrido, como porque formasen su juicio sobre la política que están dispuestos á seguir los actuales miembros del poder legislativo, y los puntos de contacto ó de divergencia que hay entre ellos y el poder ejecutivo de la nacion. El asunto no puede ser mas á propósito para descubrir en las iniciativas y en las discusiones el verdadero programa de la administracion presente, por su importancia y estension.

Las cámaras, aunque de acuerdo en lo esencial con el gobierno, han tropezado con multitud de obstáculos al determinar y arreglar la imposición de los cuatro millones, por ser esta bastante fuerte, muchas las contribuciones que pesan sobre todas las clases de la república, y no muy lisonjeros los tiempos que corren. El asunto, en fin, se ha prestado para hacer resaltar por una parte el patriotismo y por otra la circunspeccion en sumo grado; de manera que las iniciativas, los dictámenes, las discusiones y la resolucion en la materia, serán siempre interesantes. Si se notan por un lado los mayores esfuerzos para llevar al cabo la reconquista del territorio tejano, se ve por otro sin contradecir ni oponerse á aquellos esfuerzos la mas esquisita diligencia para hacer menos gravosa á los pueblos una esacion tan grande, como se necesita para la empresa.

MISCELANEA.

El hecho siguiente es digno de llamar la atencion de los hombres científicos. Hallándose la goleta inglesa *Henry Curwen* el 7 de Mayo en la latitud de 44 N. y longitud de Greenwich 32, 35, descubrió el capitán que todos los relojes y cronómetros que se hallaban á bordo se habian parado, y al mirar las tres agujas de marear que tenia, vió que todas señalaban á puntos distintos del horizonte, y por consiguiente eran inútiles. Como dos horas despues los relojes y cronómetros, volvieron á andar sin que nadie los tocara, y las agujas volvieron á su posicion natural.”

El ejército francés de Argel se compone de 111.000 hombres.

(EE. del C.)

AMPUTACION EJECUTADA DURANTE EL SUEÑO MAGNETICO.

El *Wolverhampton Chronicle* contiene la siguiente noticia, cuya verdad afirma.—Juan Marrion, de edad de 43 años, residente en Can-lane, Sedgley, recibió una herida en un dedo, en Enero último. Despues de ser curado por los medios ordinarios, fué indispensable la amputacion. Consintió en ponerse en manos del Dr. Owens, y el domingo de la última semana fué por primera vez magnetizado: despues lo fué diariamente, causando esto gran interes, en particular entre los medicos, que asistian en gran número á casa del Dr. Owens. El sábado se hizo la operacion, y el salon de Mr. Dunn estaba lleno de profesores y de otras gentes que quisieron presenciaria. El jóven apareció, se sentó y en dos minutos y medio cayó en un profundo sueño; en este estado se le dirigieron por el Dr. Owens algunas preguntas, y contestó estar aliviado. Las pulsaciones eran 100 por minuto.—Proceded á la operacion, dijo el doctor, y en un minuto quedó hecha muy diestramente por Mr. Dunn. Al cortar la carne y aserrar el hueso, todos los circunstantes observaban sin respirar; pero ni el menor temblor, ni un suspiro siquiera revelaron la mas leve sensacion. Para vendar el brazo, la mano fué colocada sobre la mesa en un estado cataleptico sin apoyo ninguno. Dos minutos despues de la operacion, las pulsaciones eran igualmente 100 por minuto. El Dr. Owens escito la risa y el paciente se rió, sin saber evidentemente el alivio que

había recibido. Pasado algún tiempo, en el que estuvo durmiendo, fué preguntado y no dió conocimiento de lo que se había hecho. Se le despertó (lo que verificó instantáneamente el Dr. Owens, tocando el órgano de la firmeza, que parecía obrar de un modo maravilloso) y hallándose con el brazo en barbiquejo dijo muy alegre. „Gracias á Dios.” En respuesta á las preguntas que se le hicieron, manifestó que nada había sentido. (The Ang-Amer.)

DESCUBRIMIENTO DE UN NUEVO CUADRUPEDO.

En una carta escrita el 20 de junio último, desde un punto situado á 110 millas mas arriba de Port Union en latitud de 49° 10' N. se hace mencion del descubrimiento de un nuevo cuadrúpedo que segun dice el escritor Mr. Audubon promete ser uno de los animales mas útiles y domésticos. Habíase refugiado este naturalista en un bosque durante una tormenta, y divisó dos animales enormes que le eran enteramente desconocidos, pero que tenían alguna semejanza con las cangarús ó jervos. Un compañero suyo mató uno de ellos, el otro huyó. „El Büfalo,” dice Mr. Audubon, no puede compararse á este animal en punto á utilidad. Siéntase sobre el cuarto trasero; sus brazos ó piernas delanteras son cortas y armadas de fuertes garras, saltando á impulso de las de atrás. Tiene una cola algo parecida á la del carnero, de unas diez pulgadas de largo, y al rededor del cuerpo en su centro una banda carnosa de doce pulgadas de ancho y ocho de espesor en el medio, la cual produce gran cantidad de aceite. Tiene dos cuernos muy parecidos á los del siervo, pero cuya estension no excede de diez y ocho pulgadas: su cabeza es tambien muy semejante en forma á la de dicho animal con la misma clase de dientes; pero lo mas notable de todo es su piel que cubre un vello de color castaño oscuro mas hermoso y delicado que ninguna de las pieles conocidas. Las dimensiones del animal que matamos eran muy considerables. Pesaba, segun pudimos calcular, mas de 600 libras, midiendo desde la cabeza á la estremidad de la cola, 9 pies, 4 pulgadas; este parece ser su tamaño completo. Apenas le habíamos muerto, cuando algunos indios atraídos por el tiro, se unieron á nosotros: nuestro intérprete conversó con ellos, y le dijeron que en estos bosques crian dichos animales en grande abundancia. Llamáronlo en su lengua *ke-ko-ka-hi* ó saltador. Mantiénense de yerba y hojas. Cuando nos vieron los indios quitarle la piel, nos pidieron un poco de la carne, la cual les dimos desde luego. Asamos tambien nosotros parte de ella y la hallamos exquisita: era muy blanca y tierna, y parecida en su sabor á la ternera: pero la banda al rededor del cuerpo, era casi toda aceite puro que contiene en gran cantidad. Los indios nos llevaron á sus chozas ó aldeas que consistía de seis familias donde habia hasta seis de estos animales perfectamente domesticados. Obtuve dos de ellos jóvenes aún, en cambio por algunas cuentas de vidrio, y pienso enviarlos al fuerte por la primera ocasion que se me ofrezca.

ARQUEOLOGIA.

Mr. Hutchison, presidente de la Sociedad Geográfica de Londres, celebró hace pocos dias una gran *soirée* ó tertulia, á la cual asistió una reunion brillante de las personas mas distinguidas por su rango y saber. Los salones estaban llenos de objetos interesantes y curiosos, pero el que mas particularmente llamó la atencion de los concurrentes fué la proa de una galera romana extraída del fondo del mar cerca del promontorio de Accium llamado hoy cabo de Pigolo ó Azio sobre el golfo de Arta en Albania (Grecia) donde se dió el 2 de Setiembre del año 31, A. de J., la célebre batalla entre los triunviros rivales Augusto y Marcó Antonio, la cual puede decirse dió el golpe mortal á la república romana, colocando al vencedor en el sèño imperial. Varias eruditas observaciones que se han hecho sobre esta interesante reliquia parecen confirmar la opinion de que el bajel de que formó parte pudo haberla tomado en aquel memorable encuentro. Siendo así, ha permanecido en el fondo del mar 1875 años para venir ahora á ser colocado sobre un pedestal de bruñida caoba en uno de los suntuosos salones de la moderna Londres. ¡O témpora!

RAPIDES TIPOGRAFICA.

Suponemos impuestos á nuestros lectores por los periódicos políticos de la gran causa de Estado formada al célebre agitador irlandés O'Connell por el gobierno británico, y en la cual ha sido declarado „culpable” por el jurado. La gran masa del partido liberal que está muy lejos de aprobar la formacion de dicha causa y mucho menos la decision del jurado, se esmera en manifestar á O'Connell (que se halla aun libre bajo fianza, no habiéndose pasado sentencia) su simpatía y sentimiento por medio de toda clase de convites cívicos. El dia 12 de Marzo actual se celebró en honor suyo un magnífico banquete en el teatro de Covent Garden, uno

de los principales de Londres. Al concluirse los postres se repartieron gratuitamente entre los convidados varios ejemplares del periódico titulado El Sol, (The Sun,) el cual contenia cerca de siete columnas con la descripción completa de todos los pormenores relativos al banquete, inclsuso el discurso integro de O'Connell impreso ya todo, á los veinte minutos de pronunciada la última palabra de él. El deseo general de adquirir ejemplares de este periódico era intenso, y muchas personas ofrecieron sumas de dinero por ellos, las cuales sin embargo fueron reusadas. Uno de los comensales se levantó entonces y propuso un brindis por la „Prensa” aludiendo con grandes encomios á esta nuestra estrordinaria de rapidéz tipográfica.

À UNA PALMA. (*)

Tú tambien insigne palma
Eres aquí forastera.
De Algarbe las dulces auras
Tu pompa halagan y besan;
En fecundo suelo arraigas,
Y al cielo tu cima elevas.
Tristes lágrimas lloraras,
Si, cual yo, sentir pudieras.
Tú no sientes contratiempos
Como yo de suerte aviesa:
A mí de pena y dolor
Continuas lluvias me anegan.
Con mis lágrimas regué
Las palmas que el Forat riega;
Pero las palmas y el rio,
Se olvidaron de mis penas,
Cuando mis infaustos hados
Y de al Abas la fiera
Me forzaron á dejar
Del alma las dulces prendas.
A tí de mi patria amada
Ningun recuerdo te queda,
Pero yo, triste, no puedo
Dejar de llorar por ella.

LA ABEJA.

México, Octubre 5 de 1844.

PRESTAMO DE DIEZ MILLONES.

Habiéndose publicado un dictámen sobre la iniciativa hecha por el ministerio de hacienda, y relativa á un préstamo de diez millones de pesos, la importancia de esta cantidad y el modo con que se pretende cubrirla, parece que demandan aventurar algunas reflexiones, por si ellas pueden ilustrar una materia que afecta gravemente al interés público.

Tres condiciones debe tener á la vista el legislador al decretar las contribuciones: 1.ª, la necesidad de imponer nuevos gravámenes: 2.ª, la cantidad bastante y no mas para cubrir los gastos públicos: 3.ª, el medio menos gravoso con que la nacion ha de contribuir. Las dos primeras de estas condiciones creemos las tendrán bien meditadas el gobierno, al proponer la iniciativa, y la cámara de diputados que tantas pruebas ha dado de la circunspeccion y tiento con que discute las leyes de contribuciones. Solo nos ocuparemos de la tercera, pues si bien confesamos francamente que no tenemos aún todos los datos necesarios para tratar un asunto de la mas alta importancia, nuestro deseo de evitar un mal gravísimo y de escitar la discusion que ilustre la materia, servirá de disculpa á las equivocaciones en que con la mejor buena fé podemos incurrir.

Ni el mayor recargo de las contribuciones, ni aun el horroroso sistema de préstamos forzosos son comparables, ni con mucho, á los males que causan los préstamos á interés con hipoteca de las rentas públicas; pue-

(*) Abdelrahman, rey de Granada, es el autor de esta poesia. La Enciclopedia española dice sobre ella lo siguiente: „Habiendo determinado Abdelrahman fijar en Córdoba su residencia ordinaria, levantó edificio suntuosos, mandó componer la antigua calzada romana, y edificó en medio de los jardines de su alcázar, una altísima torre que dominaba á toda la ciudad y á la fértil vega del Guadalquivir. En este lugar de delicias mandó plantar Abdelrahman la primera palmera que se conoció en España. Sentado en su torre, y arrojando una mirada melancólica sobre aquélla bol que le recordaba á su patria, compuso sus famosos versos á la palmera tan celebrados en la literatura árabe.”

en el primer caso, cualquiera que sea el sacrificio que hacen los contribuyentes, se sabe su término, se conoce la cantidad á que asciende el gravámen, y se puede apreciar en su verdadero valor el tamaño del desembolso que hace el particular que tiene que ocuparse de los medios para cubrirlo; mas en los préstamos á interés, no hay quien pueda fijar el monto á que llega el gravámen, por ser imposible determinar la época en que se ha de completar el pago, que depende de mil circunstancias imprevistas y de otras que son consecuencia necesaria del mismo préstamo, que aumentando el gasto del erario por el premio que se tiene que satisfacer, disminuyen las rentas y la posibilidad de amortizar el capital.

Ningun gobierno ocurre á este recurso ruinoso, sino en las necesidades extremas, en las cuales al momento que se recibe el dinero, se distribuye, quedándose la nación sin ninguna existencia con que cubrir los gastos ordinarios ni los intereses que causa el capital tomado, dando por resultado lo que dice Filangieri en su tratado de la ciencia de la Legislacion (1). Luego que el príncipe toma una suma por vía de empréstito, se priva de una porcion de sus rentas por el interes que paga al acreedor. Su erario, pues, es el primero que se resiente de esta pérdida; pero no tardan los pueblos en ser condenados á llenar el vacío que deja. Hecho el cálculo, es asunto concluido. Publícase el nuevo impuesto; éste y la deuda son eternos, y entre tanto el príncipe que ve la facilidad de adquirir dinero á espensas del pueblo, acomete empresas superiores á las facultades y fuerzas de la nación que gobierna."

Hemos citado este autor, para manifestar que si nos equivocamos, nuestro error es de buena fé, y que las consecuencias que vamos á deducir son tomadas de esta doctrina.

La facilidad de reunir una cantidad considerable sin otro trabajo que el arreglo de un contrato, y procurar los gobiernos sacar en él las mayores ventajas posibles para la nación, no son comparables bajo ningun aspecto con el trabajo que es necesario impender para concebir una contribucion, plantearla y realizar su cobro; y este es el motivo porque se ocurre al préstamo, antes que á los otros arbitrios; y esta facilidad proporciona que jamas se piense seriamente en el arreglo del erario y en nivelar los gastos con los ingresos, único medio de evitar las funestas consecuencias que de los préstamos resienten las naciones á quienes devora este cancer mortal.

Cuando los gastos públicos se cubren con el producto de las contribuciones, la misma dificultad de multiplicar los impuestos y de llamar la atención de los contribuyentes, hace mas circunspectos á los gobiernos que temen con razon sufrir la censura de las naciones cuyos destinos les están encomendados; pero esta traba tan saludable queda removida con los préstamos, no solo porque la operacion queda concluida en un tiempo corto, sino porque aun publicado el préstamo por una ley, son pocos los que saben apreciar sus consecuencias; y como por otra parte no ven de pronto ningun gravámen, ninguna nueva contribucion, reciben con indiferencia la noticia como si se tratara de otra nación con la que no estuvieran en contacto. Pero llegan los plazos de satisfacer los intereses y entónces se sube la cuota de los impuestos ó se establecen nuevas contribuciones para cubrirlos, y si el pago se retarda y se comienzan á capitalizar los intereses ya está abierto el abismo en que mas tarde ó mas temprano se ha de hundir indefectiblemente la nación.

Esto sucede con frecuencia en las familias que sin tener en consideracion los productos con que cuentan para atender á sus necesidades, gastan todo el valor de sus rentas; y cuando sobreviene un gasto imprevisto ó extraordinario, su ruina se consume con una quiebra inevitable.

Es digno de notarse la alternativa que sufre una nación cuando llega al triste caso de los préstamos. Éstos se contratan porque las entradas del erario no son bastantes para cubrir sus gastos, y porque se cree que no se puede exigir ya mas al pueblo. Como los premios del capital tomado á préstamo aumentan el desembolso, se ve el gobierno obligado á nuevas contribuciones; establecidas éstas, llegando cualquier apuro del momento se ve que no es posible hacer nuevas esacciones, y entónces se ocurre de nuevo al préstamo que por de pronto cubre la urgencia; pero dejando un vacío en las rentas es preciso subir las esacciones, y de esta manera contratando préstamos y estableciendo nuevas contribuciones para pagar el interes que ellos causan, se hace interminable la deuda pública, que, como dice un autor hablando de la de Inglaterra, ha de durar por toda la eternidad y *un día mas*, pues antes se aumenta que disminuye el capital, como que los gobiernos toman el dinero de los préstamos para consumirlo inmediatamente, y no pueden con sus productos cubrir el rédito como lo hacen los particulares, sino que sufren el gravámen en toda su enormidad. De aquí la imposibilidad de saldar esta cuenta, y de aquí los sérios resultados que ha traído á las naciones la deuda pública, pues como demuestra Sir William Cobbett en su *Historia de la reforma protestante*, á ella debe la Inglaterra la pérdida de sus colonias americanas.

Debe tenerse presente, que las contribuciones que se imponen para pagar el valor de los préstamos y sus intereses presentan mas obstáculos pa-

ra su recaudacion que cualquiera otras, por la repugnancia con que el pueblo ve que su importe se convierte en utilidad de los empresarios, y que se improvisan caudales que parece desafian de propósito á la miseria pública, con la que forman el contraste mas odioso.

Estas ideas generales las hemos tocado superficialmente, solo para llamar sobre ellas la atención de las cámaras y del supremo gobierno. Mas creemos oportuno descender al exámen de los préstamos con respecto á las circunstancias en que se encuentra hoy la nación, para aventurar algunos cálculos del resultado que deben tener, para probar con ellos que cualquier gravámen es preferible á un recurso tan ruinoso.

Si se trata de préstamo extranjero, estando nuestros bonos en Londres al 55 de pago, seria necesario contraer una deuda de 55 millones, 555.550 ps. 2, 66 centavos rs. á cuya cantidad deben agregarse el descuento de letras por la diferencia del cambio entre esta plaza y la en que se haga el contrato, comision y otros gastos de la operacion, y no será exagerado decir que para tener aquí los diez millones netos, seria preciso gravar á la nación por lo menos en 54 millones, cuyo interes al 6 por ciento anual, importa 2.040.000 ps., los que seria preciso aumentar con los gastos de seguros, conduccion y fletes de mar y tierra y de comision, todo lo cual, no pudiendo cubrirse con los fondos comunes del erario sin dejar en ellos un vacío, demanda desde luego el que se establezca una ó muchas contribuciones para cubrir este gravámen que probablemente no se extinguirá jamás.

Lo peor es que aun este cálculo es quimérico, y muy inferior á lo que podíamos desear, pues querer persuadirse á que aumentará nuestra deuda con una cantidad tan exorbitante, en una nación mercantil en que se aprecian aun las mas ligeras pequeñeces, sin que esto influya en el valor de nuestros bonos, es querer engañarse con ilusiones que carecen de toda probabilidad. Lo cierto es, que nuestros bonos con la adición de una deuda que importa casi dos tercios de la que ahora tenemos, bajarían al 25 y quizá mas, y entónces en lugar de los 54 millones subiría á 40, ó mas, la deuda que reportaría nuevamente la república.

No creemos fuera de propósito dar una ligera idea del estado que guarda nuestra deuda exterior. Ella comenzó por cuatro millones, y segun estamos informados, se emitieron bonos por 8. Despues por decreto de 27 de Agosto de 1825, se autorizó al gobierno para otro de 20 millones, que se realizó en 1825: es decir, que en esta fecha la deuda extranjera á lo mas, era de 28 millones, y decimos á lo mas, porque entendemos que con el producto de los 20 millones, se amortizó parte de la deuda de los 8; pero aun suponiendo que así no fuese, tenemos por base los 28 millones. Una parte del producto de las aduanas marítimas, está consignado al pago de los intereses de este capital, que en 1840, segun la memoria del Sr. ministro de hacienda, importaban 891.872 ps. 14 rs., y que suponemos que en algunos años se habrán satisfecho. Apesar de esto, segun la declaracion hecha en la ley de 13 de Diciembre último, (inserta en el Diario del gobierno números 5.111 de 23 del mismo mes) la deuda extranjera por capitalizacion de intereses y otros arreglos, asciende á 10.914.746 £, que hacen 54.375.750 ps. fuertes, ó, lo que es lo mismo, está ya casi duplicada en solo un periodo de 19 años, á pesar de haberse señalado el 163 por 100 del producto de las aduanas de Veraacruz y Santa Ana de Tamaulipas.

Por las reclamaciones que se hicieron á consecuencia en la falta de pagos de los dividendos, se dictó la ley de 12 de Abril de 1857, por la cual se consignan para la mitad del pago de lo que en aquella fecha se debía 100 millones de acres de terrenos de varios departamentos del Norte; y teniendo cada acre (segun el Diconario de Neuman y Baretz) 4.840 varas cuadradas, ó 4.840, segun un cálculo particular del Sr. D. Andrés del Rio, resulta que aun por este último que es menor, los 100 millones de acres hacen 19.560 leguas cuadradas, ó cerca de 140 leguas de estension, ó de lado; y siendo toda la estension de la república (incluyendo á Tejas y Yucatan) de 118,578 leguas cuadradas de 23 al grado, segun el varon de Humbolt (tom. 1.º pág. 290 de su ensayo político de la Nueva España) resulta que las 19.560 leguas cuadradas, importan casi la sexta parte de toda la estension del territorio de la república.

Si se ha de continuar este sistema, ¿quién podrá calcular á qué punto podría á conducirnos á la vuelta de pocos años, si por desgracia el mal no se corta, haciendo el mayor esfuerzo posible para cumplir religiosamente el pago de intereses, y procurando ademas ir amortizando el capital? Así lo reclama la buena fé, el honor y conveniencia pública. De otro modo, quizá llegará tiempo en que el terreno todo de la república no sea bastante para cubrir una deuda que crece tan de prisa, y que nos ha de absorber sin remedio. Por lo mismo no parece prudente aumentarla con nuevo préstamo extranjero.

Ocurrir á un préstamo nacional que es el otro extremo indicado en la iniciativa segun el dictámen de la comision especial de Tejas, tampoco parece adaptable por las consideraciones obias que brevemente indicaremos. Para conseguir los diez millones en numerario seria preciso un contrato en que seguramente se estipulara recibir por lo menos otros diez millones de créditos y aunque solo ganaran un interes de 1 por 100 men-

(1) Tom. 2.º, pág. 167.

sal, vencerían al año 2,400,000, cuya cantidad, no pudiendo satisfacerse con los actuales ingresos del erario, demandarían el establecimiento de nuevas esacciones con este objeto, las que dejaremos legadas á las generaciones mas remotas por ser imposible amortizar la deuda que las causa; y aunque entre el préstamo nacional y el extranjero se presenta la diferencia de que en este último se aumenta la deuda porque el pago se hace por el precio corriente de los bonos; y no por el que tenían cuando se emitieron, lo que es un gravamen sin ninguna compensación, mientras que en el otro se reciben créditos que se amortizan (con lo que se alucina el calculador como lo demostraremos): hay una diferencia remarcable cual es la de que cualquiera que sea el esfuerzo que se haga para realizar el préstamo interior es físicamente imposible el reunir hoy los 10 millones que se puede asegurar sin temor de equivocarse, que no existen en circulación en toda la república por la continua estracción que legal y clandestinamente se hace en numerario y porque en algunos puertos es permitido aun esportar en pasta el oro y plata.

Que los contratos en que se exhibe parte en papel y parte en dinero, no disminuyen la deuda interior es fácil demostrarlo. Al verificarse nuestra emancipación, la deuda interior de México era de 44,714,365 ps. 3 rs., según la memoria presentada por el Sr. D. Francisco Arrillaga, siendo ministro de hacienda en 12 de Noviembre de 1822. En una noticia dada por la tesorería general en 858, que debe existir en las secretarías de las cámaras, consta que desde 27 de Setiembre de 821, hasta 12 de Enero de 1858, se han amortizado de créditos por capitales, 55,116,132 ps. 3 1/2 rs. y por réditos 5,025,638 ps. 6 rs. 8 gs., formando el total de 56,159,811 ps. 1 rs. 11 gs., á los que agregados 29 millones que según datos aproximados se han pagado despues de aquella fecha, hacen la suma total de 65,159,811 ps. 1 rs. 11 gs., en la cual seguramente faltan que incluir algunas cantidades.

Parece que habiéndose amortizado una cantidad tan exorbitante, la deuda interior debia haberse estinguido; pero muy lejos de eso, según un documento impreso en diciembre último, que no ha sido contradicho, el erario reporta una deuda de 40 millones de créditos anteriores á la independencia, 44 millones escasos sobre el fondo del 25 por 100; y 900,000 pesos sobre los de la refaccion que hacen un total de 54,900,000 pesos sin incluir 5 millones de la moneda de cobre; cantidad que no es exagerada, pues aunque no hemos podido proporcionarnos datos exactos, calculamos prudentemente que pasa de 80 millones la deuda interior incluyendo lo que se debe á los individuos de la lista judicial, á los de la civil y á los de la militar; pero sin tomar por base este último cálculo, sino solo los 34,900,000 pesos, resulta que, despues de haber pagado la nacion en el período de 22 años 65,159,811 ps. 1 rs. 11 gs., su deuda en lugar de estinguirse ha aumentado 10,185,456 ps. 3 rs., á cuya suma deben agregarse los 5 millones del cobre. En vista de esto podrá sostenerse que el papel que se coloca en los contratos no aumenta con sus réditos la deuda para la nacion, porque se amortice igual cantidad de la deuda antigua?

En cualquier préstamo, sea nacional ó extranjero, lo primero que se pide es la garantía que ha de responder por el capital y sus intereses, y estos generalmente aumentan ó disminuyen, en proporción de la bondad de la hipoteca. ¿Cuál será la que la nacion presente para responder de una suma tan grande como en cualquiera de las hipótesis indicadas se pretende obtener? Las aduanas marítimas? No; porque lo están en parte á la deuda extranjera y al de acreedores al fondo del 25 por 100. ¿La renta de tabaco? Tampoco, porque está afecta al pago de las existencias que recibió, y al rédito ó interes anual del fondo de Californias. El papel sellado, lo está á la amortización de la moneda de cobre, y alguna otra renta al pago del armentó; no quedan sino las alcabalas interiores y las contribuciones directas. En cuanto á las alcabalas quizá no llega su producto líquido á dos y medio millones, y estos son con los que seguramente cuenta el gobierno para sus mas urgentes atenciones y para el pago de las tropas; y no es posible que se prive de este recurso. Las contribuciones directas según lo que se ha dicho en los periódicos, no pasan de 1,200,000 ps., y ademas, estando acordado por ambas cámaras, que estas sean rentas de los departamentos para cubrir sus gastos, aunque el gobierno ha hecho observaciones á esta ley, han de temer los empresarios el resultado; y sobre todo, no cubren el importe de los intereses.

No queda otro medio para presentar hipoteca, que establecer un fondo ó contribucion exclusivamente destinada á este objeto, y en este caso ¿cuánto mejor sería decretarla desde ahora para cubrir el gasto, evitando el préstamo y sus funestas consecuencias? Pero se dirá: el gasto es urgente y la contribucion lenta. No llena por tanto el objeto, pues debiendo invertirse la suma pedida con prontitud, no da el tiempo necesario para combinar, discutir y plantear la contribucion, y el préstamo saca al gobierno del momento de todos sus apuros. Confesamos que es fuerte la objeccion y la hemos propuesto como prueba de la buena fé con que deseamos el acierto en materia tan grave. Veremos si podemos contestarla satisfactoriamente.

El préstamo extranjero es tan escesivamente gravoso y de consecuen-

cias tan temibles en política que no creemos se insista en él por el supremo gobierno. El nacional se resiente de otro inconveniente á mas de los que están indicados.

No habiendo en la república el numerario que seria preciso para substraer de todos los giros para realizar un préstamo de tan cuantiosa cantidad como no podría hacerse la exhibicion en una sola partida sino parcialmente, lo que no seria la primera vez que sucediera sino que se daría algo al contado y lo demas á plazos; pero exigiendo desde luego órdenes para el pago de intereses de todo el capital, incluso el papel, como ya antes de ahora se ha verificado, y aun se ha pedido plazo para su presentacion; resultando de aquí, que la primera, ó cuando mas la segunda exhibicion es la que hace el prestamista de sus propios fondos, y el resto con lo mismo que recibe del erario, quedando éste gravado con el rédito ó intereses que tiene que satisfacer por todo el capital. Si pues el gobierno no ha de recibir verdaderamente sino las dos primeras exhibiciones, compútese estas y exijase su valor ejecutivamente por una contribucion y se tendrán así los mismos resultados que con el préstamo; pero con una ventaja que debe tomarse en consideracion, y es, que no pagando interes, el importe de éste quedaria á beneficio del erario sin disminuir sus rentas.

Si la imposibilidad de decretar una nueva contribucion es el verdadero motivo porque se abraza el partido de un préstamo, téngase presente que por el préstamo se hace mas necesaria la contribucion, pues aumentándose el presupuesto de los gastos, se hace indispensable aumentar los ingresos. Así que, resulta que se ha de imponer una contribucion si se hace el préstamo; cuánto mejor seria (si esto fuese inevitable) que no se le impusiesen á la nacion ambos gravámenes sino uno solo.

Aunque disminuyendo la cantidad del préstamo los males serian proporcionalmente menores, no por eso dejarán de ser mayores en el préstamo que en las contribuciones, y se tropezaria tambien con el inconveniente de que frustrándose el proyecto del préstamo, no hubiese oportunamente los recursos necesarios para la campaña de Tejas. Todo presenta dificultades; pero nos parece que lo mas fecundo en resultados funestos, para la hacienda y para la nacion es el adoptar el sistema de préstamos. ¡Ojalá que nos equivoquemos!

Tenemos el sentimiento de anunciar á nuestros lectores, que el E. Sr. general de division D. Manuel Rincon, uno de los gefes del ejército mas adicto al orden constitucional, ha entregado la comandancia general de este departamento. Ignoramos todavia los motivos de este acontecimiento.

AVISOS.

DESPACHO DE LA ABEJA.

EL despacho de este periódico se ha establecido en la calle de las Escalerillas junto al núm. 3. Este despacho está á cargo de D. Justo Hermosillo, con quien se servirán entenderse las personas que tengan que remitir avisos ó artículos comunicados á este periódico. Los avisos de teatros y los que sean relativos á las diligencias, se publicarán gratis.

En este despacho se reciben suscripciones á este periódico, y se venden números sueltos á real cada pliego.

El despacho estará abierto diariamente desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, y desde las tres de la tarde hasta las seis.

PRONTUARIO DE DELITOS Y PENAS.

Redactado por el Lic. D. Juan G. Solana, magistrado del superior tribunal de justicia de Zacatecas.

Este Prontuario tiene por objeto facilitar la observancia del decreto de 18 de octubre 1841, vigente en toda la república, y por el que se previno que todos los jueces y tribunales fundasen sus sentencias en ley expresa ó en la doctrina de los comentadores. Se clasifican en este Prontuario todos los delitos que por nuestra legislación actual tienen asignada una pena determinada, y se citan con la mayor exactitud las leyes ó decretos vigentes, ó las órdenes, resoluciones ó doctrinas que fijan la pena que corresponde á cada delito.

Escrito este Prontuario con la mayor claridad y concision, será un manual utilísimo, y de uso muy facil y frecuente para los jueces, fiscales, asesores, defensores de reos, abogados, escribanos y directores de juzgados y en general para todas las personas que intervienen en la sustanciacion de causas criminales.

Este Prontuario forma un pequeño cuaderno en cuarto menor, de seis ojas, y un forro de papel de color, de muy buena impresion.

Se halla de venta en la antigua librería de Galvan, portal de Agustinos número 4, en la alacena de D. Antonio de la Torre, esquina del portal de Mercaderes, y en el despacho de este periódico, **LA REAL Y MEDIO** cada ejemplar.

MEXICO: 1844.